



Código validación comunicación: 9f5ba

Código Dependencia: 3000

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Luis Enrique Trujillo Lopez

Gerente General

Electrificadora del Caquetá - Electrocaqueta S.A. E.S.P.

jonathan.sanchez@electrocaqueta.com.co

Carrera 1 No. 35 - 99, Barrio El Cunduy

Florencia, Caquetá

Asunto: No objeción a solicitud de pagos a Contrato Interadministrativo suscrito con ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.

Apreciado gerente Trujillo,

En ejercicio a la labor de supervisión y en cumplimiento de las obligaciones contractuales incorporadas y teniendo en cuenta que la Cláusula Séptima del contrato que establece: "CLÁUSULA SÉPTIMA. – PAGOS A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Para el pago de los recursos, EL CONTRATISTA ordenará a la Fiduciaria los pagos a terceros, previa aprobación de la Interventoría y con la no objeción por parte del supervisor designado por el MINISTERIO." y en atención a la solicitud realizada por ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., mediante oficio enviado por correo el 02 de julio de 2026, en donde se solicita la NO OBJECCIÓN de los pagos a terceros del siguiente contrato:

1. GGC 2072: Administrar los recursos, gestionar y realizar el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DE CESAR"

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Contrato Derivado de obra No. CON-26-18 EC, celebrado el día 17 de febrero de 2026.

Concepto: Acta Parcial No:2 equivalente al 46,98% de avance de obra y 77,79% acumulado del proyecto.

Contratista: BUSINESS SYSTEMS GREEN S.A.S., NIT 900.517.298-2

Valor: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (3.887.763.065,16).

Al respecto como Supervisor designado según resolución No. 40123 de febrero 16 de 2026, me permito emitir la No objeción al giro respectivo.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Viceministro
Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Jose Fabio Lozano Ovalle

Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera, Cristian Camilo Sterling Lasso, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Yuliet Camila Gutiérrez Rivero, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa